



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0237-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

2011

Lima, 16 de Noviembre de 2011

Visto, el Expediente Nº. 14059-11.



CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio Nº 0525-OL-HONADOMANI-SB-2011 la Directora de la Oficina de Logística, solicita a la Directora Ejecutiva de Administración la conformación del Comité Especial Ad Hoc que deberá conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 0017-2011-HONADOMANI.SB (Primera Convocatoria) "Adquisición de Equipos Informáticos por Reposición" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé por el valor referencial de S/.123,393.78 Nuevos Soles;



Que, mediante Memorándum Nº 1147-DEA.HONADOMANI.SB.2011, la Directora Ejecutiva de Administración conforme a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, propone a los servidores que integrarán el presente Comité Especial Ad Hoc que deberá conducir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 0017-2011-HONADOMANI.SB (Primera Convocatoria) "Adquisición de Equipos Informáticos por Reposición" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé por el valor referencial de S/.123,393.78 Nuevos Soles;



Que, el Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017, establece que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso y para las Adjudicaciones Directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial AD HOC, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, que tendrá a su cargo la Elaboración de las Bases, y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida, o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección concordante con el Artículo 31º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la designación del Comité Especial se efectúa por escrito del Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, correspondiendo en el presente caso al Director General del Hospital; designar a los miembros, en número de tres (3) integrantes titulares con igual número de suplentes, los mismos que solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio mediante documento debidamente motivado de conformidad con los Artículos Nºs. 27º, 30º 31º y 34º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11º inciso c) de la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Conformar el Comité Especial Ad Hoc, que deberá conducir el proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0017-2011-HONADOMANI.SB (Primera Convocatoria) "Adquisición de Equipos Informáticos por Reposición" para el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé por el valor referencial de S/.123,393.78 Nuevos Soles, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

TITULARES:

- Ing.	Jardy Luis Espilco León	Presidente
- Sr.	Fabricio López Medina	Miembro
- CPC.	Víctor Raúl Orduña Burgos	Miembro



SUPLENTES:

- Ing.	Juan Pablo Flores Castillo	Presidente
- Sr.	Dany Simón Prado Gutiérrez	Miembro
- Sr.	Ricki Arturo López Medina	Miembro



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Logística remita al Presidente del Comité Especial Ad Hoc, el Expediente de Contratación y toda la información técnica y económica necesaria para cumplir con su función.

Artículo Tercero.- Disponer que el Presidente del Comité Especial Ad Hoc, convoque a los demás miembros para la instalación respectiva a más tardar al día siguiente hábil a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, dejando constancia en actas.

Regístrese y Comuníquese.

JCC/JGB/ADLCS

c.c.

- DEA
- OL
- OCI
- OAJ.
- Pdte. Cte.Esp.Ad.Hoc.
- Interesados
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
S.M.P. 12728